



**MAT.: OTORGA PATENTE COMERCIAL  
DEFINITIVA A INVERSIONES REINIKE DOS  
LIMITADA.**

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

02 JUL 2021  
1275

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO

**ORIGINAL**

SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. Decreto Alcaldicio N° 1859 de fecha 07.12.2020. Aprueba acuerdo N°153 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión extraordinaria N°34 del 02.12.2020. Aprueba Presupuesto municipal año 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020. Aprueba presupuesto municipal de ingresos y gastos año 2021.
5. Solicitud emitida por el Sr. Christian Reinike Lorenzini, representante Legal de Inversiones Reinike Dos Limitada.
6. D.A. N° 1182 de fecha 16/06/2021, Modifica D.A. N° 0146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
7. D.A. N° 924 de fecha 12/05/2021, Modifica D.A. N° 006 de fecha 05.01.2021, que establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.
8. Sentencia de la Corte Suprema de fecha 06.11.2012, Causa Rol N° 5984-2012.-

**CONSIDERANDO:**

1. Que, las municipalidades se encontraban imposibilitadas de realizar cobros por concepto de Patentes Comercial a las Sociedades de Inversión Pasiva, según Dictamen N° 27.677 de fecha 25.05.2010.
2. Que, la Excelentísima Corte Suprema con fecha 06 de Noviembre de 2012, confirma sentencia en la que indica que todas las Sociedades de Inversión Pasivas deben pagar la respectiva Patente Comercial.
3. Ord. N° 227/2021, emitido por el funcionario de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales de fecha 29 de junio de 2021, en el cual se informa que cumple con los antecedentes para otorgar la patente Comercial Definitiva.

**DECRETO:**

1. Otorgase la presente Patente Comercial Definitiva, ACTIVIDAD ECONÓMICA "FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS", al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

<b>CLASIFICACIÓN</b>	:	PATENTE COMERCIAL
<b>ROL</b>	:	N° 200-1963
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA</b>	:	FONDOS Y SOCIEDADES DE INVERSIÓN Y ENTIDADES FINANCIERAS
<b>NOMBRE</b>	:	INVERSIONES REINIKE DOS LIMITADA.
<b>RUT</b>	:	N° 76.414.115-6
<b>DIRECCIÓN COMERCIAL</b>	:	CALLE CASABLANCA N°788, DPTO. N° 802, EDIFICIO VISTA VELERO, CONDOMINIO LAGUNA VISTA, ALGARROBO.

2. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

3. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**CAROLINA LUNA GUZMAN  
ALCALDESA (S)**

**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**



1. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 06 JUL 2021

FECHA SALIDA: 08 JUL 2021

OBSERVACIÓN N°

CLG/MCGB/MART/grp.  
DISTRIBUCION:

- Y Contribuyente (1)
- Y Rentas y Patentes Comerciales (1)
- Y Archivo - (1)

